MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC N°04/2022

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°02/2022 "REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ"

Gral. Resquin, 28 de marzo de 2022

SEÑORA:

ABOG. DOLLY VERA

INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Gral. Resquin, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

MARCO LEGAL:

- Ley Nro 3966/10 Orgánica Municipal
- Ley Nro 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Decreto Nro 2992/19
- Constitución Nacional
- Ley N°4758 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION".

ANTECEDENTES:

- Nota DNC N° 2369 /2022

MUNICIPALIDAD GRAL. F. I. RESQUIN U.O.C.

Pedro A. Benitez Franco
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Gral. Resquin

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite Ampliación de Dictamen UOC, en respuesta a la Nota DNC N° 2369 /2022 de fecha 28/03/2022.-

ANALISIS:

Que, según Nota DNC N° 2369 /2022 de fecha 28/03/2022 es preciso ampliar el Dictamen UOC N°04/2022 de fecha 02/03/2022.

Que la Nota DNC N°2369 en su numeral 1 expresa:

Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen UOC N°04/2022 de fecha 02/03/2022 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...Las dos aulas a refaccionar ya fueron clausuradas el 18 de octubre de 2021..." (sic) y se observa que la nota remitida por el director de la entidad educativa fue recepcionada el 16/02/2022; y el aviso de intención fue creado en el SICP el 07/03/2022; tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento con Difusión Previa o, SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Es importante mencionar que la Administración Actual desconoce totalmente los motivos por la cual no se ha realizado el correspondiente llamado durante la Administración anterior.-

Que, la Administración actual tomó conocimiento de la necesidad de Refacción debido a una revisión rutinaria de la Institución Educativa y que en respuesta se ha solicitado de inmediato la elaboración del Proyecto de Refacción que fue entrega a la Intendencia en fecha 07 de febrero de 2022, siendo remitido la nota de pedido de autorización al MEC en fecha 08 de febrero de 2022.-

Que, el MEC ha autorizado la REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ en fecha 11 de febrero de 2022.-

MUNICIPALIDAD GRAL. F. I. RESQUÍN U.O.C.

Pedro A. Benitez Franco
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Gral. Resquín

Que, la Municipalidad de Gral. Resquin ha solicitado la AUTORIZACION de la Junta Municipal y que fue respondida en fecha 16 de febrero de 2022 a través de la Resolución J.M. N°07/2022.-

Que, la intención de Compras fue creado recién el 02 de marzo debido a que los Firmaste del CDP estaban en proceso de autorización, remisión y verificación por parte de la DNCP.

Que, lo mencionado son los hechos que han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento con Difusión Previa o, SBE, además que el plazo de un llamado vía de excepción con difusión previa prácticamente es igual a una Contratación Directa y la misma haría que la ejecución de la Obra sea mucho más lenta.-

Debido a lo mencionado, no se ha creado con anterioridad la intención de compra.-

JUSTIFICACIÓN:

Que, existe una necesidad imperante de REPARAR el bloque de dos aulas debido a que la Institución Educativa actualmente se encuentra desarrollando clases debajo del árbol, justamente por la peligrosidad de derrumbe.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°02/2022 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ", conforme a las consideraciones expuestas.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD GRAL. U.O.C.

ENCARGADO DE UOC

Pedro A. Benitez Franco
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Gral. Resquín